



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Lady Johana Jaramillo Villanueva y O.
Demandados	Danilo Ospina Pino y otros
Radicado	05001 31 03 020 2023 00338 00
Decisión	Tiene notificado

Se reconoce personería al abogado Álvaro Niño Villabona T.P. 116.615, para representar los intereses de Danilo Ospina Pino y Hernando de Jesús Ramírez Zora, en los términos del poder conferido.

Atendiendo a que los citados ciudadanos otorgaron poder a un profesional en derecho, se tendrán notificados por conducta concluyente a partir de la notificación del presente proveído, acorde a lo estatuido por el artículo 301 del C.G.P., por secretaría remítase link de acceso al expediente digital.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35218a79ced94513c26b63733f723eae056b0e470fbc4c0095804f257c2f8a**

Documento generado en 24/10/2023 03:28:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**